

**PROTOCOLO PARA
REALIZAR VISITAS
EN RESIDENCIAS
PARA ADULTOS
MAYORES**

PROTOCOLO PARA REALIZAR VISITAS EN RESIDENCIAS PARA ADULTOS MAYORES

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso

Fecha: 9 de octubre de 2020

I.- OBJETIVO:

El objetivo del presente protocolo es permitir el restablecimiento de los vínculos de los adultos mayores que residen en residencias geriátricas a través de visitas programadas dentro de la Institución en espacios adaptados a tal fin, estos espacios pueden ser cerrados o abiertos, como por ejemplo jardines y /o patios si la Institución de acuerdo a la estructura edilicia de la Institución. -

II.- ALCANCE. -

El presente protocolo es de aplicación en todas las Residencias de Adultos Mayores con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III.- DE LA RESIDENCIA. -

- A) La Residencia de adultos mayores para poder poner en ejecución el presente protocolo debe poseer 14 días sin casos confirmados de COVID-19 (en residentes y/o personal).
- B) En caso de que aparezcan sospechas o casos confirmados de COVID-19, se suspenderán las visitas en el marco del presente protocolo hasta culminar el brote activo en forma inmediata, independientemente que ya se encuentren programadas o no.
- C) El incumplimiento en la suspensión de visitas cuando se detecte un nuevo caso sospechoso o confirmado de COVID-19 será considerado una falta grave.
- D) La residencia para ejecutar el presente protocolo no deberá contar con intimaciones o sanciones por incumplimientos en relación al protocolo de prevención y manejo de casos COVID 19 sin regularizar.
- E) La Residencia deberá contar con un espacio acotado y delimitado para el ingreso de la visita que, según las condiciones edilicias y posibilidades de cada residencia, se deberá asegurar el correcto aislamiento respecto al resto de la institución y ser acondicionado con todos los elementos de bioseguridad, no debiendo los ingresantes tener contacto con otras personas que no sean el adulto mayor que va a visitar y la persona designada para el acompañamiento de la visita.
- F) El espacio de las visitas deberá acondicionarse con elementos de plástico para facilitar la desinfección, entendiéndose mesas, sillas, y cualquier otro elemento que pudieran utilizar.
- G) En caso que la Residencia no contara con una habitación disponible para convertirla en espacio de visita, este espacio podrá armarse dentro de la residencia en una sala destinada a otros fines, pero deberá acondicionarse de manera que este dividido por un vidrio, acrílico o plástico transparente que pueda ser higienizado regularmente, y siempre el espacio de visitas debe contar con posibilidad de

ventilación externa sin excepción, para el caso de no tener disponible un espacio abierto, el cual podrá utilizarse cuando el clima lo permita. Debe tenerse presente que siempre deberá respetarse la distancia social recomendada. (Distancia de no menos de 2 metros entre persona visita y acompañante y estar señalizada con marcas en el piso a fin de garantizar su cumplimiento)

- H) Las residencias deberán contar con autorización emanada por la Unidad Ejecutora de Registro y Establecimientos Geriátricos en su carácter de autoridad sanitaria, la que se concederá a pedido expreso de cada Institución.
- I) La residencia deberá llevar un registro de las visitas. (LIBRO FOLIADO), donde conste: Copia de la autorización dada por la autoridad sanitaria; Fecha y hora en la que se realiza la visita; Nombre, apellido y DNI de la residente que recibe la visita y de la persona que visita a el/la residente, la Declaración Jurada suscripta por la visita.
- J) Una vez finalizada la visita, se desinfectará el vidrio, acrílico o plástico por ambos lados, las mesas, los asientos y picaportes. Esta limpieza la realizará el personal utilizando guantes de látex que serán descartados luego de cada limpieza.

IV.- DE LAS VISITAS. -

- A) El visitante ingresará al establecimiento con barbijo (no tapaboca), se le realizará control de temperatura, desinfección del calzado e higiene de manos (lavado de manos o uso de alcohol en gel)
- B) Las visitas serán programadas con anticipación, no podrán ser más de una persona por residente por visita y duración máxima de 30 minutos.
- C) Las visitas se deberán espaciar por un lapso de 30 minutos a los fines de realizar una desinfección de amplio espectro del lugar.
- D) Los visitantes deberán firmar una Declaración Jurada previo al ingreso en la cual conste que no tienen, ni han tenido síntomas compatibles con COVID-19, ni han sido contacto estrecho con casos confirmados en los últimos 14 días. En dicha DDJJ se deberá registrar la temperatura corporal al momento del ingreso.
- E) La persona residente deberá estar de acuerdo con la visita siempre que pueda manifestarlo.
- F) La supervisión de las medidas de bioseguridad durante la visita deberá realizarse en pleno respeto al derecho a la intimidad y honor del residente y su visita en un todo conforme con la normativa vigente.

V.- DE LAS ACTIVIDADES EN LAS RESIDENCIAS. -

- A) Es importante continuar y retomar (en los casos en que hayan sido suspendidas), todas aquellas actividades físicas, recreativas y terapéuticas, con profesionales que prestan servicios en la institución.
- B) Las actividades deberán ser individuales, a residentes que no presenten síntomas, no se encuentren en aislamiento, respetando una distancia de 2 metros, usando barbijo (no tapaboca) y el EPP según corresponda.

** Asimismo, se destaca la importancia de sostener los videos llamados como vía alternativa a las visitas presenciales, no siendo esta flexibilización restrictiva de lo anterior.*

VI.- DE LOS PACIENTES EN ETAPA TERMINAL DE LA VIDA O POSTRADOS.-

- A) En el caso que el adulto mayor no pueda ser trasladado a un espacio destinado para visitas, por su condición física o por encontrarse en una etapa terminal de la vida, el responsable médico de la institución o quien lleve adelante el control clínico del adulto mayor, dejará debida constancia en la Historia clínica a los fines de poder otorgar una excepción para que el visitante ingrese a la residencia más allá del espacio destinado a tal fin.
- B) Estas visitas deberán ser coordinadas con los responsables de la institución a los fines de poder acompañar las mismas. En todos los casos deberán guardarse las medidas de bioseguridad recomendadas en el marco de la pandemia. Esto incluye distanciamiento social, uso correcto de EPP, higiene de manos, etc.
- C) Si la institución ha presentado casos confirmados de covid- 19 en los últimos 14 días o el residente es considerado un contacto estrecho, las medidas de seguridad y protección deberán responder a lo referido a manejo de persona con diagnóstico de COVID -19 (barbijo quirúrgico, máscara facial, camisolín y guantes) .
- D) La visita deberá realizarse en una sala/Habitación donde permanece el adulto mayor, el visitante y el trabajador que acompañará la visita.

VII.- DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL REGISTRO Y REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS. -

- A) La Unidad Ejecutora del Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos en su carácter de autoridad sanitaria, supervisará las condiciones del lugar de visitas asignado en cada institución, a los fines de verificar que cumplan las pautas indicadas en el presente protocolo. En caso de que la Institución no cumpla con los requisitos, la autoridad sanitaria realizará consejería para que se puedan adecuar las instalaciones de la misma. Estas observaciones, deberán dejarse por escrito en el libro de inspecciones a los fines de que una vez adecuado el espacio la Institución pueda solicitar nuevamente el permiso correspondiente.
- B) La autorización se otorgará en forma expresa y escrita, previa evaluación del espacio destinado a las visitas y su adecuación a los Protocolos vigentes que se realice en forma presencial en la residencia por el personal destinado a tal fin.
- A) La Unidad Ejecutora del Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos en su carácter de autoridad sanitaria, podrá dejar sin efecto la autorización otorgada en caso de verificarse incumplimiento al protocolo o por existencia de un nuevo caso sospechoso o positivo COVID-19
- B) En caso que por alguno de los motivos ut-supra expuestos se dejara sin efecto la autorización para permitir visitas, una vez subsanado el incumplimiento o culminado el brote que diera lugar a la suspensión, la Institución podrá pedir una nueva autorización.

Modelo Anexo. I

Declaración Jurada visita a Residencias de Adultos Mayores

Quien suscribe la presente _____,
DNI N° _____, con domicilio en calle
_____, tel. _____, familiar
del Señor _____, manifiesto que estoy apto
para visitar al residente mencionado y bajo declaración jurada doy fe que en los
últimos 14 días no he tenido síntomas compatibles con COVID-19 ni he sido contacto
estrecho de un tercero diagnosticado POSITIVO para COVID-19.

Asimismo, acepto que se me tome la temperatura corporal al momento de mi
presencia en la Institución.

La falsedad de los datos que manifiesto en la presente me hará pasible de asumir
todas las consecuencias legales que la normativa vigente establece.

FIRMA

ACLARACIÓN

TEMP. CORPORAL